



FEMA

24 de octubre de 2017  
DR 4339-PR NR 031  
FEMA News Desk: (866) 366-8807  
[fema-pr4339prensa@fema.dhs.gov](mailto:fema-pr4339prensa@fema.dhs.gov)

# Comunicado de Prensa

## Qué puede esperar luego de solicitar asistencia por desastre de FEMA

**SAN JUAN, Puerto Rico** – Luego de solicitar asistencia por desastre con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), los solicitantes pueden anticipar una inspección de su hogar.

Los sobrevivientes que solicitaron asistencia serán contactados por un inspector contratado por FEMA para fijar una cita para una inspección. El propósito de la inspección es verificar y evaluar los daños incluidos en su solicitud. La inspección generalmente toma entre 30-40 minutos. El inspector querrá ver las áreas de su hogar que se dañaron, además de sus muebles y propiedad personal que se dañó. La inspección es gratuita.

Cuando un inspector visite su hogar, asegúrese de que le muestre una identificación con foto de FEMA. Si no le muestra una identificación con foto, entonces no permita la inspección. Los desastres muchas veces sacan a relucir timadores, quienes se aprovechan de los sobrevivientes del desastre.

Una persona de 18 años de edad o más tiene que estar presente durante la inspección. El inspector también pedirá ver:

- Identificación con foto.
- Título de propiedad/prueba de que usted vive en la residencia que sufrió daños (seguro estructural, comprobante de impuestos, libreta de pagos hipotecarios/factura de agua o luz).
- Documentos del seguro: del hogar y/o auto (hoja declaratoria de seguro estructural/auto).
- Lista de las personas que vivían en el hogar al momento del desastre.
- Todos los daños relacionados al desastre, tanto inmueble como de propiedad personal.

Una vez concluya el proceso de inspección, FEMA revisará su caso y usted recibirá una carta que explica la decisión de su reclamo.

*Si usted cualifica para una subvención de FEMA*, FEMA le enviará un cheque por correo o depositará directamente en su cuenta bancaria. Si usted recibe dinero para asistencia de alquiler, asegúrese de conservar los documentos y recibos de pagos. Si usted paga por hospedarse en algún lugar, usted debe de tener un acuerdo escrito entre arrendador/inquilino por el tiempo en el que utilice la asistencia.